



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE IXTLAHUACA

La Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México,

CONVOCA

A toda la sociedad en general del Municipio de Ixtlahuaca, México, para que por sí mismo o a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para **seleccionar a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México**, un integrante que entrará en funciones a partir de su selección, y recepción de su nombramiento, desempeñando sus funciones hasta el 30 de noviembre de 2024, y un segundo integrante que se incorpora por 3 años al Comité, al concluir el cargo del actual Presidente del CPCM de Ixtlahuaca en el mes de noviembre próximo. Este proceso de selección se realizará bajo las siguientes

BASES

PRIMERA. Los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia efectiva dentro del Estado de México mínima de tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- II. Tener título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- III. Tener conocimientos y experiencia acreditada relacionada con materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- IV. Tener más de 30 años de edad cumplidos a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- VI. No haber sido registrado(a) como candidato(a) ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- VIII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

SEGUNDA. Las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación personal o por las instituciones u organizaciones promotoras si fuese el caso.
2. Hoja de datos personales que contengan su nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio actual, teléfonos de contacto y correo electrónico.
3. Currículum vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono(s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional y/o ciudadana relacionada con los temas señalados en la Fracción III de la Base PRIMERA de esta Convocatoria y, en su caso, el listado de las publicaciones que tenga en la materia.
4. Título profesional, mínimo de nivel licenciatura.
5. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, señalando las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México.
6. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o documento oficial de identificación vigente con fotografía expedido por autoridad competente.
7. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a. No haber sido condenado(a) por delito alguno.
 - b. Que no ha sido registrado(a) como candidato(a), ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
 - c. Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria.
 - d. Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la publicación de la presente Convocatoria.
 - e. Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección Municipal desarrollará una metodología para determinar los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente Convocatoria.

QUINTA. Las postulaciones de las y los aspirantes para la designación de dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México, serán recibidas del 02 al 09 de septiembre del año 2022 en las oficinas provisionales de la Comisión de Selección Municipal, ubicadas en el Jardín de Niños "Mi Recreo" con domicilio en Francisco Medrano No. 19, Colonia Centro de Ixtlahuaca, México, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

SEXTA. Las postulaciones y los documentos se deberán entregar físicamente en papel y en sobre que se sellará y cancelará con la firma del postulante una vez que se hayan recibido.

SÉPTIMA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

OCTAVA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar, de entre las y los aspirantes, a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México, propiciando que prevalezca la equidad de género.

Los resultados de la designación de las o los integrantes y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuaca, México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

NOVENA. Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados (salvo aquellos que tengan carácter de confidencial), la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección de dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México.	Del 15 al 22 de agosto de 2022
2	Publicación de la Convocatoria.	01 de septiembre de 2022
3	Difusión de la Convocatoria	Del 02 al 09 de septiembre de 2022
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes por parte de la Comisión.	Del 02 al 14 de septiembre de 2022
5	Resultados de la evaluación documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	Del 19 al 23 de septiembre de 2022
6	Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la siguiente etapa.	26 de septiembre de 2022
7	Para la Segunda Etapa, programación y desarrollo de entrevistas individuales con las y los aspirantes seleccionados.	Del 26 al 30 de septiembre de 2022
8	Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	Del 03 al 07 de octubre de 2022
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	12 de octubre de 2022
10	Entrega de nombramientos a los dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México.	12 de octubre de 2022

DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.

Isaura Patricia Moreno Flores

María del Carmen Alcántara Téllez

Luis Manuel Cruz Martínez

José Guadalupe Ramírez Hinojosa

José Damián Hernández Yanes